

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 28 de enero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ADRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “JUERGA’S ROCK 2025”

El Presidente de esta Diputación Provincial de Almería, mediante decreto número 1.009/2025 en fecha 23 de abril, concedió una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Adra, con una asignación de veinte mil (20.000) euros, con destino al proyecto denominado “*Juerga’s Rock*”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 *Asistencias Económicas Promoción Turística*.

El apartado dispositivo tercero establece lo siguiente:

3º) El Ayuntamiento de Adra está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2025, mediante la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Asimismo, según el apartado dispositivo cuarto del citado decreto, la Diputación Provincial de Almería reconocerá la obligación y abonará al Ayuntamiento de Adra el importe comprometido tras la presentación y aprobación por esta Corporación de la justificación correspondiente, prevista en el apartado anterior.

En consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Adra, en fecha 27 de noviembre de 2025, presenta la documentación justificativa requerida en el acto de concesión.

Por tanto, procede abonar el importe aprobado al Ayuntamiento de Adra, tras la aprobación de la justificación presentada.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, en relación con la justificación presentada y con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acto de concesión, decreto número 507/2024 de fecha 15 de marzo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=yd_sJESl5lqA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 10/03/2026 - 11:37:27. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	rksz2iAQ7nyAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:22:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rksz2iAQ7nyAxp0Wuu6atw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Adra, en relación a la actuación denominada “Juergas Rock 2025”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Adra un importe de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 *Asistencias Económicas Promoción Turística*, para la financiación de la citada actuación.

3º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=yd_sJESl5lqA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 10/03/2026 - 11:37:27. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art.10.2.b>
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	rks2iAQ7nyAxp0Wuu6atw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/03/2026 10:22:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rks2iAQ7nyAxp0Wuu6atw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

